

---

**Presidente de Cuba propone a Primer Ministro ante el Parlamento**

21/12/2019



El presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel, propuso hoy ante la Asamblea Nacional del Poder Popular a Manuel Marrero Cruz, actual titular de Turismo, para ocupar el cargo de Primer Ministro, para lo cual requiere de la mayoría absoluta del voto de los diputados.

Marrero, arquitecto de profesión, cumple con los requisitos constitucionales para esa responsabilidad: diputado, mayor de 35 años, 'en pleno goce de los derechos civiles y políticos', 'ciudadano cubano por nacimiento y no tener otra ciudadanía'.

La nueva Constitución cubana dispuso un plazo de tres meses para la designación del jefe del Gobierno a partir de la elección en octubre de Díaz-Canel como presidente de la República.

Según la carta magna, el jefe del Estado cubano tiene la facultad de nominar al titular del Gobierno, a los vicepresidentes del Consejo de Ministros, el secretario y a los miembros del gabinete.

El de Primer Ministro resulta un cargo que vuelve y que desempeñó el líder histórico de la Revolución Cubana, Fidel Castro, desde febrero de 1959 hasta la reforma constitucional en diciembre de 1976, cuando fue elegido

presidente de los consejos de Estado y de Ministros.

El jefe del Gobierno tendrá un mandato de cinco años, período en el cual es responsable ante el Parlamento y el presidente de la República, a los cuales rinde cuenta e informa de su gestión, de la del Consejo de Ministros (máximo órgano ejecutivo), de su Comité Ejecutivo, en las ocasiones que se le indique.

Tiene facultad para convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Ministros o de su Comité Ejecutivo.

Debe atender y controlar el desempeño de las actividades de los organismos de la Administración Central del Estado, de las entidades nacionales y de las administraciones locales.

También solicitar al Presidente de la República la sustitución de los integrantes del Consejo de Ministros y, en cada caso, proponer los sustitutos correspondientes.

Puede designar o sustituir a los directivos y funcionarios, de acuerdo con las facultades que le confiere la ley.

Dispone de prerrogativas para impartir instrucciones y controlar su ejecución a los gobernadores provinciales, otra figura que regresa a la institucionalidad cubana y que serán elegidos en enero.

---